

Banco de Previsión Social Asesoría Tributaria y Recaudación

Comunicado 18/2024

Asistencia al Contribuyente

Diciembre 2024

TRABAJO DOMÉSTICO PRIMA POR PRESENTISMO Diciembre 2024

Se informa que, en el mes de diciembre, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada *prima por presentismo*, que fuera fijada por convenio colectivo de 10/4/2013.

¿Cómo se calcula y a quiénes les corresponde?

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector con asistencia perfecta en el período de junio de 2024 a noviembre de 2024.

Se puede ampliar información en <u>www.bps.gub.uy</u>, Trabajo doméstico - Remuneraciones - <u>Prima por presentismo</u>.

¿Qué debe hacer el empleador de trabajo doméstico ante BPS?

- Trabajador con prima por presentismo: no debe realizar ninguna gestión. BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- Trabajador sin prima por presentismo: deberá informarlo a BPS en el período 1/12/2024 al 31/12/2024.

¿Cuáles son los medios para informar a BPS?

- Aplicación móvil «BPS Trabajo doméstico», a través de la funcionalidad «Declarar No presentismo»¹.
- Servicios en línea:

 Para usuarios registrados, <u>Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar</u> datos.

Para usuarios no registrados, <u>Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo</u>
 Doméstico.

Por información general, puede comunicarse al teléfono 0800 2001, Asistencia al Contribuyente. Para consultas específicas, puede generar un código PIN y comunicarse con la opción 2 del mencionado servicio telefónico.

-

¹ Al realizar dicha transacción, se reflejará también en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.